

1093
RESOLUCIÓN No. DE 2016**18 OCT. 2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 823 DEL 2014
“REGLAMENTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO NACIONAL
DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN,
FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**

Que la Directora del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en ejercicio de las facultades legales conferidas en especial por el Decreto 849 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 15 del artículo 5 del Decreto 849 de 2016 consagra como función a cargo del Director General de COLCIENCIAS expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Que mediante el artículo 22 de la Ley 1286 de 2009 se crea el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, cuyos recursos serán administrados a través de un patrimonio autónomo.

Que con resolución No. 823 del 6 de octubre de 2014 se establecieron los objetivos, procedimientos, criterios y relaciones jurídicas para el funcionamiento del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.

Que en el artículo tercero de la mencionada resolución, se establece la potestad en cabeza de la Directora General de COLCIENCIAS para modificar el reglamento del Fondo, previa recomendación del Comité Fiduciario.

Que el día 22 de septiembre de 2016 se reunió el Comité Fiduciario y se aprobó la modificación al reglamento para el funcionamiento del Fondo Francisco José de Caldas, con el fin de ajustarlo a la dinámica actual de operación del Fondo y generar con esto mayor efectividad en los procedimientos de administración de los recursos conforme lo exige la Ley 1286 de 2009.

14

2

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la reglamentación para el funcionamiento del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la Dirección Administrativa y Financiera la socialización y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en dicha reglamentación.

ARTICULO TERCERO: El reglamento adoptado por esta Resolución podrá modificarse únicamente por la Dirección General previa recomendación del Comité Fiduciario.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **18 OCT. 2016**


YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Vo.Bo. Liliana M. Zapata Bustamante
Proyectó: LKJaimés